## **B. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

19703

CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas, por ámbitos territoriales, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 10 de agosto de 1995, páginas 24994 a 25013, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 25007, columna primera, entre las poblaciones de O Barco de Valdeobras y Candelario, debe figurar: «Salamanca», que fue indebidamente omitido.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19704

ORDEN de 24 de julio de 1995 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de marzo de 1994.

Por Orden de 22 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de conformidad con lo que establecen la disposición adicional novena, apartado 3, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocó concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de Maestros a fin de cubrir, por el sistema de acceso libre, 1.020 plazas situadas en Ceuta y Melilla y en Comunidades Autónomas sin competencias transferidas en materia de educación.

Por Orden de 31 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), se nombraron los Tribunales y Comisiones de selección que habrían de juzgar el concurso-oposición, los cuales, en cumplimiento de lo previsto en la base IX de la Orden de convocatoria, remitieron a este departamento las propuestas de los aspirantes seleccionados que, por haber superado el proceso selectivo, han de ocupar las 1.020 plazas anunciadas; así como la

documentación de los mismos.

Verificadas las actuaciones de los Tribunales y Comisiones de selección se constató que los mismos se habían ajustado en todo a los preceptos del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, y a la propia Orden de convocatoria. En su consecuencia, de acuerdo con el número 49 de la base IX de aquélla se hicieron públicas las listas de aspirantes que superaron el concurso-oposición, por

Orden de 3 de octubre de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" del 20), se nombraron funcionarios en prácticas del cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en virtud de la Orden de 22 de marzo de 1994, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 60 de la base X de la Orden de convocatoria.

Por Resolución de 24 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), de la Dirección General de Personal y Servicios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 5.3 de la base II de la convocatoria y de acuerdo con la base XI de la misma, se regularon dichas prácticas y se determinó la composición de las Comisiones calificadoras.

Transcurrido el período de prácticas y elevadas al departamento las actas de evaluación procede examinar el expediente del con-

curso-oposición y resolver en su consecuencia.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar no apta en la fase de prácticas a la aspirante que se consigna en el anexo I, que ha sido calificada de esta forma por la Comisión provincial correspondiente. Dicha aspirante podrá incorporarse al concurso-oposición convocado por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5), para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas, con la puntuación asignada al último de los seleccionados en la misma especialidad y Comunidad Autónoma.

Segundo.—Declarar aptos en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la Comisión correspondiente, a los aspirantes que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Relacionar en el anexo III a aquellos aspirantes que, por distintas causas, solicitaron y obtuvieron prórroga o interrupción para la realización del período de prácticas.

A estos aspirantes les será de aplicación la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 24 de octubre de 1994.

Transcurrido el período de prácticas y una vez que las Comisiones correspondientes eleven las propuestas que procedan, se resolverá en consecuencia.

Cuarto.—Dar por realizada la fase de prácticas al aspirante que se relaciona en el anexo IV, quien superó las pruebas selectivas de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y realizó el período de prácticas previsto en estas últimas pruebas con evaluación positiva.

Quinto.—Dar de baja en las presentes pruebas selectivas al aspirante relacionado en el anexo V, que de conformidad con el número 54 de la base IX de la Orden de convocatoria ha optado por la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Sexto.—Relacionar en el anexo VI a los aspirantes que por diversos motivos no han concluido la fase de prácticas y por tanto no han sido calificados al efecto.

A los mismos les será de aplicación la Resolución de la Dirección General Personal y Servicios de 24 de octubre de 1994.

Transcurrido el período de prácticas y una vez que las Comisiones correspondientes eleven las propuestas que procedan, se resolverá en consecuencia.

Séptimo.—Aprobar el expediente del proceso selectivo convocado por Orden de 22 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y, en su consecuencia, reconocer el derecho que asiste a los opositores que figuran en el anexo VII, a ingresar en el cuerpo de Maestros.

Octavo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá, oportunamente, al nombramiento de funcionarios de carrera del cuerpo de Maestros de los aspirantes relacionados en el anexo VII de la presente.

Una vez producido tal nombramiento las Direcciones Provinciales adjudicarán destino, con carácter provisional, a los aspi-